



*ANDRÉS PASTRANA ARANGO*

*PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA*

### **DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 09**

**PARA:** MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ICFES-, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -DIMAR-, PRESIDENTE DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA -BANCOLDEX-, PRESIDENTE DE PROEXPORT COLOMBIA, SUPERINTENDENTE BANCARIO SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SUPERINTENDENTE DE VALORES.

**ASUNTO:** NEGOCIACIONES DEL ALCA.

**FECHA:** 25 de julio de 2002

#### **1.- EQUIPO NEGOCIADOR**

Las relaciones comerciales de Colombia para los próximos años estarán definidas en buena parte, por los resultados del proceso de negociación para la conformación del Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA. Este proceso, cuya culminación está prevista para enero de 2005, plantea un enorme desafío para el país y su sector productivo y por tanto, debe asumirse con responsabilidad debido a su importancia para el desarrollo económico y social del país.

Mediante el Decreto 246 del 2002, el Gobierno Nacional ha establecido el Equipo para las Negociaciones Comerciales de Colombia, conformado por los negociadores del sector público, el Consejo Asesor Empresarial y representantes del sector privado y de la academia. El objetivo del equipo, es el de definir una posición negociadora que consulte el interés nacional, tanto en las negociaciones del ALCA como en las de la Comunidad Andina y la Organización Mundial del Comercio.

En ese sentido, el anexo de la presente Directiva, relaciona las entidades del sector público que tienen responsabilidad directa en los temas de negociación y los cargos designados por cada institución para ser el punto de contacto en los temas del ALCA y la OMC.



ANDRÉS PASTRANA ARANGO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Directiva Presidencial sobre la negociación del ALCA

Hoja No. 2

En consecuencia, esta Directiva Presidencial, establece los lineamientos y directrices generales para la construcción de la posición negociadora de Colombia en las negociaciones del ALCA y señala el papel que en dicho proceso deben desempeñar las entidades estatales integrantes del Equipo Negociador.

## **2.- GRUPOS DE NEGOCIACIÓN Y COMITÉS ESPECIALES**

La posición negociadora del país, las funciones y responsabilidades del Equipo Negociador, se desarrollarán en nueve (9) Grupos de Negociación y cuatro (4) Comités Especiales que conforman el proceso del ALCA, a saber:

### *Grupos de Negociación*

- Acceso a Mercados
- Agricultura
- Servicios
- Inversiones
- Compras del Sector Público
- Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios
- Política de Competencia
- Derechos de Propiedad Intelectual
- Solución de Controversias

### *Comités Especiales*

- Economías más Pequeñas
- Sociedad Civil
- Comercio Electrónico
- Asuntos Institucionales

En el caso de que se conformen nuevos grupos o comités de negociación dentro del ALCA, las correspondientes funciones serán distribuidas y asignadas por el Ministerio de Comercio Exterior, atendiendo a la naturaleza y alcance de los respectivos temas.

## **3.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO NEGOCIADOR**



ANDRÉS PASTRANA ARANGO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Directiva Presidencial sobre la negociación del ALCA

Hoja No. 3

El Equipo Negociador tendrá la misión de asegurar que la negociación del ALCA, la negociación estratégica comercial más importante para el país y su aparato productivo en los próximos 3 años, se realice bajo una perspectiva integral y coherente, atendiendo

siempre el interés nacional y permitiendo la inserción más favorable de Colombia en el hemisferio.

El Equipo Negociador deberá asegurar permanentemente una visión integral del proceso de negociación, con miras a preservar la coherencia de la posición colombiana dentro del proceso de negociación del ALCA y dentro de los demás foros multilaterales de negociación comercial.

Todas las entidades públicas involucradas en la negociación, deberán otorgar prioridad al proceso del ALCA, suministrando todo el apoyo institucional necesario para hacer posible que sus funcionarios asistan a las respectivas reuniones nacionales e internacionales. Estas entidades propenderán por la estabilidad de sus funcionarios participantes en cada uno de los temas de la negociación y asignarán responsabilidades, preferiblemente a personas de alto nivel y capacidad de decisión dentro de las respectivas estructuras administrativas.

El Equipo Negociador deberá trabajar bajo un esquema ágil, enfocado a las prioridades y buscando la efectividad en el uso del tiempo para llevar a cabo un proceso que garantice óptimos resultados.

Las entidades estatales del Equipo Negociador, deberán recibir y suministrar toda la información que sea necesaria para la construcción de la posición negociadora y recabar de los demás integrantes idéntico comportamiento. Igualmente, deberán garantizar transparencia, fluidez, disponibilidad y oportunidad en el manejo de la información.

#### **4.- CONSTRUCCIÓN DE LA POSICIÓN NEGOCIADORA DE COLOMBIA**

Los funcionarios integrantes del Equipo Negociador y los funcionarios técnicos de las diferentes entidades, deberán ser invitados por el Ministerio de Comercio Exterior, a todas las reuniones de concertación con los sectores público y privado.

Igualmente, el Ministerio de Comercio Exterior deberá invitar a los representantes del sector privado a las reuniones de concertación en cada una de las áreas de negociación, y a los gremios de sectores especiales que se integren al Equipo Negociador, según la distribución temática acordada por el Comité Intergremial de Comercio Exterior, CICEX.



*ANDRÉS PASTRANA ARANGO*

*PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA*

Continuación de la Directiva Presidencial sobre la negociación del ALCA Hoja No.4

Es importante que con anterioridad a cada reunión internacional de negociación del ALCA, para cada uno de los Grupos de Negociación y de los Comités Especiales, deberá adelantarse un proceso de coordinación interna en el Ministerio de Comercio Exterior y de concertación interinstitucional con las demás entidades gubernamentales responsables del tema, así como con los representantes del sector privado y de la academia, mediante la celebración de reuniones individuales con los participantes.

Posteriormente, deberá efectuarse una reunión de coordinación general que será presidida por el Viceministro de Comercio Exterior, a la que asistirán todas las entidades estatales involucradas y serán invitados todos los demás actores de la negociación, con la finalidad de informar sobre la posición negociadora construida sobre el tema específico.

De cada una de estas reuniones de concertación, el respectivo grupo de responsables del tema del Ministerio de Comercio Exterior, elaborará una ayuda memoria sobre las posiciones planteadas por las distintas partes interesadas, su motivación y las conclusiones adoptadas durante la reunión.

La posición negociadora del país será el resultado de este proceso de concertación y de la evaluación al más alto nivel de las posiciones expuestas. El Consejo Asesor empresarial presentará al Ministro de Comercio Exterior su visión integral sobre el enfoque, necesidades y estrategia de las negociaciones.

Para la definición de las posiciones estratégicas en cada Grupo de Negociación y Comité Especial, deberán analizarse las apreciaciones del Consejo Asesor Empresarial sobre los respectivos temas, culminado lo anterior, el Ministerio de Comercio Exterior presentará las correspondientes conclusiones y recomendaciones al Consejo Superior de Comercio Exterior, organismo que adoptará las determinaciones y lineamientos definitivos sobre los temas centrales de la negociación.

La posición y estrategia colombiana debe construirse evaluando y considerando las negociaciones internacionales que se estén llevando a cabo en cada uno de los temas y la posición colombiana en cada una de ellas, particularmente en los foros de negociación de la Comunidad Andina y la Organización Mundial del Comercio.

Con miras a consolidar el proceso de concertación, deberán celebrarse reuniones informativas sobre lo acontecido en las reuniones internacionales de negociación, inicialmente con el equipo negociador del Ministerio de Comercio Exterior, luego con el resto del sector público y posteriormente con el sector privado. La academia y las universidades deberán ser invitadas a cada una de estas reuniones, para que reciban la



ANDRÉS PASTRANA ARANGO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Directiva Presidencial sobre la negociación del ALCA Hoja No. 5

retroalimentación necesaria de las partes interesadas y puedan enriquecer el proceso de negociación. En ellas se contará con la presencia del Viceministro de Comercio Exterior, el Coordinador del Equipo Negociador y los Directores de las Direcciones del Ministerio de Comercio Exterior involucradas en el proceso.

**5.- MEMORIA INSTITUCIONAL**

La trascendencia de la negociación del ALCA impone al Ministerio de Comercio Exterior y demás entidades del Estado colombiano, una responsabilidad histórica para con el país. Por tanto, dicho Ministerio elaborará la memoria institucional del proceso y para ello, deberá continuar desarrollando la base de datos que centraliza toda la información referente a la negociación.

Las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas son definitivas para el desarrollo económico de Colombia. Por ello, es indispensable que quienes participan en las mismas asuman y representen con la mayor responsabilidad los intereses nacionales.

De todos depende construir una dinámica que permita diseñar e implementar una estrategia que consulte los intereses nacionales durante todo el proceso de la negociación, independientemente de las personas o individuos que en un momento determinado representen a las distintas entidades involucradas.

Cordialmente,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ANDRÉS PASTRANA ARANGO**



ANDRÉS PASTRANA ARANGO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Directiva Presidencial sobre la negociación del ALCA Hoja No. 6

**ANEXO  
MIEMBROS DEL SECTOR PUBLICO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO DE NEGOCIACION</b>
<b>Ministerio de Comercio Exterior</b>	Viceministro de Comercio Exterior	Coordinador General del Equipo Negociador
	Coordinador del Grupo de Acceso a Mercados	Acceso a Mercado
	Asesor (temas agrícolas)	Agricultura
	Asesor (medidas sanitarias y fitosanitarias)	Agricultura (medidas sanitarias y fitosanitarias)
	Director de Inversión Extranjera	Inversiones
	Asesor (servicios)	Servicios
	Negociador Internacional	Compras Públicas
	Director de Inversión Extranjera	Propiedad Intelectual
	Subdirector de Prácticas comerciales	Subsidios, Antidumping, y Derechos compensatorios
	Asesor (Política de Competencia)	Política de Competencia
	Asesor grupo de derecho internacional	Solución de Diferencias
<b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>	Director de Regulación Económica	Servicios, Inversiones, Acceso a mercados
	Jefe Unidad Jurídica	Servicios, Inversiones
	Asesor Viceministro Técnico	Compras públicas, Servicios, Acceso a mercados
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	Coordinador de Organismos de Integración y Concertación	Inversión, servicios, agricultura, acceso a mercados
	Jefe Oficina Jurídica	Inversión, Servicios, Solución de Diferencias
<b>Ministerio de Justicia y del Derecho</b>	Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales	Solución de Diferencias
	Asesor Ministro	Compras Públicas
<b>Ministerio de Minas y Energía</b>	Asesor despacho Viceministro	Compras Públicas
<b>Ministerio de Desarrollo Económico</b>	Director de Industria	Acceso a mercados, agricultura, compras públicas



ANDRÉS PASTRANA ARANGO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Directiva Presidencial sobre la negociación del ALCA Hoja No. 7

	Director para la Promoción de la competencia	Política de competencia
<b>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Asesor del Ministro	Agricultura, acceso a mercados
	Director de Comercio y Financiamiento	Agricultura
<b>Ministerio de Salud</b>	Director de Planeación de la política sectorial	Propiedad Intelectual, servicios
<b>Ministerio de Transporte</b>	Director de transporte aéreo	Servicios
	Director de transporte marítimo y puertos	Servicios
<b>Ministerio de Educación Nacional</b>	Director para la educación superior	Servicios
	Jefe de la Oficina de asuntos internacionales	Servicios
<b>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</b>	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales	Servicios
<b>Ministerio de Comunicaciones</b>	Jefe oficina de Asuntos Internacionales	Servicios, Inversiones
<b>Ministerio del Medio Ambiente</b>	Director del Área de política y Negociaciones Internacionales	Servicios, propiedad intelectual
<b>Ministerio de la Cultura</b>	Jefe Oficina de relaciones internacionales	Servicios, Propiedad Intelectual
<b>Departamento Nacional de Planeación</b>	Director de Desarrollo Empresarial	Acceso, agricultura, servicios, inversiones, compras públicas
	Coordinador grupo de comercio exterior	Acceso, agricultura, servicios, inversiones, compras públicas
<b>Dirección Nacional de Derechos de Autor</b>	Director	Propiedad Intelectual



ANDRÉS PASTRANA ARANGO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Directiva Presidencial sobre la negociación del ALCA

Hoja No. 8

<b>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</b>	Director de Aduanas	Acceso a mercados
<b>Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos</b>	Director	Servicios
<b>ICFES</b>	Director	Servicios
<b>Superintendencia de Industria y Comercio</b>	Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia	Política de Competencia, acceso a mercados (normas técnicas)
	Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial	Propiedad Intelectual
<b>Superintendencia Bancaria</b>	Asesor Delegatura Jurídica	Servicios
<b>Superintendencia de Valores</b>	Asesor Delegado para la Promoción de Mercado	Servicios
<b>ICA</b>	Jefe semilla y obtenciones vegetales	Propiedad Intelectual
	Coordinador de Análisis de Riesgos	Agricultura (medidas sanitarias)
<b>INVIMA</b>	Director	Propiedad Intelectual
	Subdirector de Alimentos y Bebidas	Agricultura (medidas sanitarias y fitosanitarias)